

A despacho de la señora Juez el anterior escrito para que se sirva proveer de conformidad. Buenaventura, mayo 23 de 2022.

El secretario,

OMAR SILVIO VERGARA JARAMILLO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 398

*EJECUTIVO UNICA INSTANCIA
DTE. IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA
DDA: LUCY RIASCOS **ARAGÓN**
RAD. 2020-00114-00*

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, mayo veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022).-

La apoderada de la parte demandante doctora GINA MARCELA BETANCUR VALENCIA, mediante escrito que antecede, solicita que se tenga notificada por conducta concluyente a la demanda LUCY RIASCOS ARAGÓN, por tener conocimiento del proceso ejecutivo que cursa en su contra y pide se requiera a la POLICÍA NACIONAL- GRUPO AUTOMOTORES, a fin de que explique las razones por las cuales no se ha hecho efectiva la retención del vehículo de placas CPH 240 ordenado por este despacho, mediante auto interlocutorio No. 498 del 28 de septiembre de 2020.

Al respecto es de significarle a la togada, que mediante auto 667 de septiembre 17 de 2021, se ordenó entre otras cosas, tener notificada por conducta concluyente a la demandada LUCY RIASCOS ARAGÓN y por secretaría se le correría el traslado de la demanda y sus anexos.

Como quiera que el despacho desconoce el correo electrónico de la demandada, no ha sido posible correrle el traslado de la demanda, por lo que se requerirá a la apoderada del demandante, para que lo aporte, a fin de continuar con el proceso de notificación.

Referente a la solicitud de requerir a la POLICIA NACIONAL – GRUPO AUTOMOTORES, para que explique las razones por las cuales no ha hecho efectiva la inmovilización del vehículo de placas CPH240, se despachará favorablemente su petición, haciendo claridad de que el auto interlocutorio que decretó nuevamente la inmovilización del vehículo es el No. 121 y el oficio circular es el No. 123 de febrero 16 de 2022.

En consecuencia, se

R E S U E L V E :

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada del demandante, para que aporte al despacho el correo electrónico de la demandada, a fin de continuar con el proceso de notificación, ordenado mediante auto No. 667 del 17 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: REQUERIR POR PRIMERA VEZ a la POLICIA NACIONAL-GRUPO AUTOMOTORES, para que se sirvan informar las razones por las cuales no han dado cumplimiento a nuestra orden judicial, comunicada mediante oficio circular No. 123 del 16 de febrero de 2022, enviado desde nuestro correo institucional a los correos deval.sijin@policia.gov.co; deval.graut@policia.gov.co;

dijin.jefat@policia.gov.co y ditra.deval-cis@policia.gov.co a través del cual se ordenó la INMOVILIZACIÓN del vehículo de placas CPH 240 de propiedad de la señora LUCY RIASCOS ARAGÓN identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.228.675. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA ELIZABETH JIMENEZ DELGADO

Firmado Por:

Martha Elizabeth Jimenez Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b314808c05bd94b4cd00e1cfb06ba1550b174d73dc57110ee1a88c6f5ce02c56**

Documento generado en 23/05/2022 04:59:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>